



BOLETÍN DE NOVEDADES
ENERO 2024

EURA|AUDIT
URUGUAY

RXAV
RAMIREZ
XAVIER DE MELLO
ABAL
VALENTIN
ABOGADOS + CONTADORES

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| Normativa publicada | 03 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento del IVA en servicios de hoteles a residentes • Cuotas para afiliaciones individuales no vitalicias para las IAMC • Desafiliación del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio • Suplemente solidario • Valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones • UTE – beneficios comerciales para suministros de usos eléctrico de riego con fines productivos • Orden de prelación entre agentes de retención de IRNR e IRPF por rentas de capital mobiliario • Fideicomiso Uruguay Innovation Hub • Modificación al régimen de proyectos de Gran Dimensión - nueva prórroga • Reglamentación para el régimen de donaciones especiales • Tope de liquidación simplificada para IRPF • Ingresos a considerar por los hoteles para quedar incluido en régimen de exportación por servicios a residentes • Valor del índice medio del incremento de los precios de venta de los inmuebles rurales (IMIPVIR) • Valor de la UR y URA – diciembre 2023 • Contribuyentes que nunca hayan estado comprendidos en la exoneración establecida en el literal E) del artículo 52 del Título 4 • Gobiernos Departamentales como agentes de retención de IVA • Insumos agropecuarios - bioestimulantes de origen orgánico • Retención del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera (FFRAA) | |
| Indicadores Económicos | 07 |
| Vencimientos - DGI y BPS | 09 |

NORMATIVA PUBLICADA

Enero de 2024

Desafiliación del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio.

Decreto N° 2/024 del 10 de enero de 2024

Se precisa el momento y las condiciones en las que las transferencias anuales del Fideicomiso de la Seguridad Social serán volcadas al Banco de Previsión Social.

Tratamiento del IVA en servicios de hoteles a residentes.

Ley N°20.239 del 28 de diciembre de 2023

Se establece que los servicios prestados por hoteles relacionados con el hospedaje a residentes, dentro del período comprendido entre el 15/12/23 y el 31/03/24 inclusive, tendrán análogo tratamiento al dispuesto para la exportación de servicios a los efectos del IVA.

Lo anterior se aplicará siempre que sus ingresos en el último ejercicio cerrado previo a la vigencia de la presente ley no hayan superado los 10.000.000 UI.

Cuotas para afiliaciones individuales no vitalicias para las IAMC.

Decreto N° 1/024 del 11 de enero de 2024

Se dispone que el incremento autorizado para el valor de las cuotas básicas de afiliaciones individuales no vitalicias no podrá ser superior al que resulte de incrementar en 6,25% los valores vigentes respectivos.

Se fijan los créditos establecidos para las IAMC por los ingresos de cuotas de afiliaciones no vitalicias y también se establece el valor de la CPE (costo promedio equivalente) para el SNS en \$ 4.347 a partir del 01/01/24.

Suplemente solidario.

Decreto N° 3/024 del 10 de enero de 2024

Se fija el valor del suplemento solidario (beneficio que se adiciona a la jubilación, retiro o pensión de sobrevivencia) a partir del 1° de enero de 2024, en \$ 15.914.

Valor del índice medio del incremento de los precios de venta de los inmuebles rurales (IMIPVIR).

Decreto N° 27/024 del 29 de enero de 2024

Se fija el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de diciembre de 2023 en 5,27

UTE – beneficios comerciales para suministros de usos eléctrico de riego con fines productivos.

Decreto N° 21/024 del 17 de enero de 2024

Se exhorta a la UTE, a extender entre el 01/10/23 y el 31/03/24, el beneficio comercial vigente hasta mayo de 2023 para los suministros identificados con usos eléctricos de riego con fines productivos, según Decreto N° 101/023.

Orden de prelación entre agentes de retención de IRNR e IRPF por rentas de capital mobiliario.

Decreto N° 12/024 del 17 de enero de 2024

Se establece que en aquellos casos en que para un mismo rendimiento de capital mobiliario exista más de un agente de retención designado, la retención deberá ser practicada únicamente por las empresas administradoras de fondos de inversión abiertos.

Fideicomiso Uruguay Innovation Hub.

Decreto N° 11/024 del 17 de enero de 2024

Se declara promovida la actividad desarrollada por el fideicomiso de administración "Fideicomiso Uruguay Innovation Hub".

Se exonera de IP y de IRAE al patrimonio y rentas del fideicomiso respectivamente.

Valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Decreto N° 7/024 del 16 de enero de 2024

Se fija el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2024, en \$ 6.177.

Valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Decreto N° 7/024 del 16 de enero de 2024

Se fija el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2024, en \$ 6.177.

Reglamentación para el régimen de donaciones especiales.

Decreto N° 46/024 del 29 de enero de 2024

Se procede a adecuar la reglamentación del régimen de donaciones especiales en función de las modificaciones realizadas por la Ley N° 20.212.

Ingresos a considerar por los hoteles para quedar incluido en régimen de exportación por servicios a residentes.

Decreto N° 28/024 del 29 de enero de 2024

A los efectos de la determinación de los ingresos a que refiere el segundo inciso del artículo único de la Ley N° 20.239 (hospedajes de residentes en alta temporada como asimilado a exportación), sólo se considerarán los servicios de hospedaje y todos aquellos que les sean cargados en cuenta al pasajero, con excepción del servicio de restaurante.

Modificación al régimen de proyectos de Gran Dimensión - nueva prórroga.

Decreto N° 23/024 del 29 de enero de 2024

Se extiende el plazo para la presentación de nuevos Proyectos de Gran Dimensión Económica ante COMAP hasta el 01/01/2025, antes el plazo era hasta el 01/01/2024.

Se extiende el período para las inversiones ejecutadas hasta el 30/09/2027, antes el plazo era hasta el 30/09/2026.

Tope de liquidación simplificada para IRPF.

Decreto N° 29/024 del 29 de enero de 2024

Se fija en \$ 736.800 el límite de ingresos anuales para aplicar el régimen de liquidación simplificada del IRPF aplicable a quienes obtengan rentas de trabajo dependiente para 2024.

También se fija en \$ 61.400 mensuales y en \$ 736.800 anuales, el límite aplicable para la exclusión de retenciones mensuales y ajuste anual de IRPF para rentas de trabajo dependiente.

Valor de la UR y URA – diciembre 2023.

Decreto N° 26/024 del 29 de enero de 2024

Se fija el valor de la UR correspondiente a diciembre de 2023 en \$ 1.638,35 y la URA (Unidad Reajutable de Alquileres) para el mismo mes en \$ 1.634.

Contribuyentes que nunca hayan estado comprendidos en la exoneración establecida en el literal E) del artículo 52 del Título 4.

Decreto N° 25/024 del 29 de enero de 2024

Los contribuyentes del IRAE, que nunca hayan estado comprendidos en la exoneración establecida en el literal E) del artículo 52 del Título 4 (IRAE), podrán optar por única vez por quedar comprendidos en la misma, siempre que al cierre del último ejercicio fiscal, acaecido a partir del 01/01/24, sus ingresos no hayan superado las U.I. 305.000.

Gobiernos Departamentales como agentes de retención de IVA.

Decreto N° 24/024 del 29 de enero de 2024

Se entiende adecuado designar a los Gobiernos Departamentales como agentes de retención del IVA para el caso de adquisiciones de bienes o servicios que realicen a partir del 01/02/24, en el marco de la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por organismos internacionales, firmados con posterioridad al 01/05/23.

El porcentaje de retención será del 90%.

Insumos agropecuarios - bioestimulantes de origen orgánico.

Decreto N° 45/024 del 29 de enero de 2024

Se incorpora dentro de los insumos agropecuarios exonerados de IVA a los bioestimulantes de origen orgánico, registrados ante la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Retención del Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocerá (FFRAA).

Decreto N° 52/024 del 31 de enero de 2024

Se determina el cese de la retención aplicable a las exportaciones de arroz en cualquier grado de elaboración que eran destinadas a financiar el FFRAA.



INDICADORES ECONÓMICOS

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)

Base Marzo 2010 = 100

| Mes | Número del Índice | Variaciones | | |
|--------|-------------------|-------------|-----------|----------------|
| | | Mensual | Acum. año | Acum. 12 meses |
| Ene-24 | 272,14 | 1,33% | 1,33% | -0,49% |
| Feb-24 | | | | |
| Mar-24 | | | | |
| Abr-24 | | | | |
| May-24 | | | | |
| Jun-24 | | | | |
| Jul-24 | | | | |
| Ago-24 | | | | |
| set-24 | | | | |
| Oct-24 | | | | |
| Nov-24 | | | | |
| Dic-24 | | | | |

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Índice de Precios al Consumo (IPC)

Base Diciembre 2010 = 100

| Mes | Número del Índice | Variaciones | | |
|--------|-------------------|-------------|-----------|----------------|
| | | Mensual | Acum. año | Acum. 12 meses |
| Ene-24 | 106,15 | 1,53% | 1,53% | 5,09% |
| Feb-24 | | | | |
| Mar-24 | | | | |
| Abr-24 | | | | |
| May-24 | | | | |
| Jun-24 | | | | |
| Jul-24 | | | | |
| Ago-24 | | | | |
| set-24 | | | | |
| Oct-24 | | | | |
| Nov-24 | | | | |
| Dic-24 | | | | |

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

INDICADORES ECONÓMICOS

Cotización del USD del mes (Interbancario comprador Billete)

ENERO 2024

| Día | Cotización | Día | Cotización |
|-----|------------|-----------------|---------------|
| 1 | 39,022 | 17 | 39,283 |
| 2 | 39,092 | 18 | 39,348 |
| 3 | 39,158 | 19 | 39,054 |
| 4 | 39,223 | 20 | 39,054 |
| 5 | 39,325 | 21 | 39,054 |
| 6 | 39,325 | 22 | 38,745 |
| 7 | 39,325 | 23 | 38,685 |
| 8 | 39,339 | 24 | 38,707 |
| 9 | 39,439 | 25 | 38,954 |
| 10 | 39,334 | 26 | 38,986 |
| 11 | 39,393 | 27 | 38,986 |
| 12 | 39,207 | 28 | 38,986 |
| 13 | 39,207 | 29 | 39,050 |
| 14 | 39,207 | 30 | 39,171 |
| 15 | 39,135 | 31 | 39,164 |
| 16 | 39,262 | Promedio | 39,136 |

Fuente: BCU (Banco Central del Uruguay)

Valor de la Unidad Indexada (UI) del mes

ENERO 2024

| Día | Cotización | Día | Cotización |
|-----|------------|-----------------|--------------|
| 1 | 5,8743 | 17 | 5,8744 |
| 2 | 5,8750 | 18 | 5,8742 |
| 3 | 5,8756 | 19 | 5,8740 |
| 4 | 5,8763 | 20 | 5,8738 |
| 5 | 5,8769 | 21 | 5,8736 |
| 6 | 5,8767 | 22 | 5,8734 |
| 7 | 5,8765 | 23 | 5,8731 |
| 8 | 5,8763 | 24 | 5,8729 |
| 9 | 5,8761 | 25 | 5,8727 |
| 10 | 5,8759 | 26 | 5,8725 |
| 11 | 5,8756 | 27 | 5,8723 |
| 12 | 5,8754 | 28 | 5,8721 |
| 13 | 5,8752 | 29 | 5,8719 |
| 14 | 5,8750 | 30 | 5,8717 |
| 15 | 5,8748 | 31 | 5,8715 |
| 16 | 5,8746 | Promedio | 5,874 |

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

VENCIMIENTOS DGI & BPS

DGI

| <i>Contribuyentes</i> | | <i>Terminación RUT</i> | <i>Fecha</i> |
|------------------------|---------------------|------------------------|--------------|
| Entes Aut. Serv. Desc. | | Todos | 22.02 |
| CEDE y GC | Presentación y pago | Todos | 22.02 |
| NO CEDE | Presentación y pago | Todos | 26.02 |

BPS

| <i>Calendario General</i> | <i>Otros</i> |
|-------------------------------|--------------|
| <i>Ultimo dígito</i> | |
| 0 | 19.02 |
| 1 | 19.02 |
| 2 | 19.02 |
| 3 | 19.02 |
| 4 | 19.02 |
| 5 | 20.02 |
| 6 | 20.02 |
| 7 | 20.02 |
| 8 | 20.02 |
| 9 | 20.02 |
| Mayores Contribuyentes | 14.02 |

IRPF – Trabajo en relación de dependencia que tributa ante BPS

| <i>Último dígito del RUT</i> | <i>Fecha</i> |
|------------------------------|--------------|
| Todos | 23.02 |

NUESTROS SERVICIOS



AUDITORÍA

En el área de Auditoría ofrecemos una variedad de servicios que tienen como objetivo aumentar el grado de confianza de los principales grupos de interés en la información contable de cada entidad.

Nuestra firma se encuentra inscrita en el Registro de Auditores Externos y de LAFT del Banco Central del Uruguay y por consiguiente, habilitada por dicho organismo a emitir informes profesionales a entidades fiscalizadas por dicho organismo.

Auditoría externa de estados financieros.

Revisión limitada de estados financieros.

Informe de evaluación en la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/PADM).

Compilación de estados financieros.

Procedimientos acordados con el cliente (auditorías de adquisiciones, revisiones de información financiera histórica, informes de atestiguamiento).

Auditoría interna.



IMPUESTOS

Ofrecemos servicios de asesoramiento tributario global e integral, caracterizado por un trato directo, ajustado al perfil de cada cliente y manteniendo una actualización permanente en materia tributaria.

Liquidación de Impuestos nacionales (IRAE, IP, IVA, IRPF, IRNR, impuestos al consumo e impuestos aduaneros).

Planificación tributaria nacional e internacional.

Efectos impositivos asociados a inversiones o financiamiento.

Preparación y presentación de Proyectos de Inversión.

Auditorías tributarias.

Preparación y revisión de declaraciones juradas.

Asesoramiento en inspecciones impositivas y de seguridad social.



CONSULTORÍA

Asesoramos a nuestros clientes en aspectos específicos de su gestión actual y de sus posibilidades de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta sus objetivos y cultura organizacional.

Análisis económico y proyección de variables relevantes.

Análisis sectoriales.

Identificación y recomendaciones de fuentes de financiamiento.

Negociación de pasivos.

Asesoramiento en adquisición y venta de empresas.

Due Diligence de compra y venta de empresas.



TERCERIZACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE

Para las áreas que no forman parte del corazón del negocio de nuestros clientes, ofrecemos servicios de tercerización administrativa contable y de liquidación de remuneraciones caracterizado por la confiabilidad y confidencialidad.

Asesoramiento administrativo-contable.

Constitución de sociedades, sucursales y trámites de apertura de empresas.

Actualización de libros contables.

Desarrollo de procedimientos administrativos a medida.

Análisis y composición de saldos contables.

Preparación de presupuestos e informes de gestión para la toma de decisiones.

Preparación de estados financieros de acuerdo a Normas Contables Adecuadas.

Liquidación de remuneraciones.

Determinación de aportes y contribuciones especiales a la Seguridad Social.

Preparación de información requerida por BPS, MTSS y BSE.

Control de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones.

EURAAUDIT URUGUAY

Guillermo Campione

Guillermo.campione@euraaudit.com.uy

Nicolás Ordoqui - Impuestos

Nicolas.ordoqui@euraaudit.com.uy

OFICINA CIUDAD VIEJA

Misiones 1481, Piso 3
T. +598 2916 8100

OFICINA ZONAMERICA

B&T Park, Local 33
T. +598 2518 5887

[/euraaudituy](#)



[/euraaudit-uruguay](#)



www.euraaudit.com.uy

